24 NOV. 2010

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 122/10 de fecha 18 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 122-016/10

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/10 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO - 2DO. LLAMADO".

VISTO: El Memorándum PR/DBS/N° 2569/2010 de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, de fecha 18 de noviembre de 2010, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el informe del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 21/10 "Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico – 2do. LLAMADO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum GS/DHG/Nº 0122/2010 de fecha 05 de febrero de 2010, la Dirección del Hospital Geriátrico a través de la Gerencia de Salud, eleva el pedido y las especificaciones técnicas para "Servicios Tercerizados para la Provisión de Alimentos a Pacientes Internados y Funcionarios con Derecho del Hospital Geriátrico del IPS";

Que, por Resolución Nº 084-017/10 de fecha 27 de julio de 2010, el Consejo de Administración resolvió: Declarar desierta la LPN Nº 21/10 "Provisión de Alimentos para Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico" y autorizar los trámites para el 2º Llamado; Por Resolución Nº 103-014/10 de fecha 23 de setiembre de 2010, se autoriza el llamado a LPN Nº 21/10 "Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico - 2º Llamado";

Que, según el Acta Nº 105/10 de fecha 04 de noviembre de 2010, se dio apertura a los sobres ofertas de las firmas: EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.; KARU HE de Maria Florentina Rojas Servían; INSTITUTO DE ARTE CULINARIO. DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS; GODDARAD CATERING GROUP PARAGUAY S.A.;

Que, en su Informe de fecha 15 de noviembre de 2010, el Comité de Evaluación sugirió la descalificación de las firmas EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A. por no cumplir con lo solicitado en la IAO 11.1 (f) inciso b) del PBC y por no poseer el capital requerido en la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 4. Capacidad Financiera, inciso c) del PBC; y la firma KARU HE de María Florentina Rojas Servián, por no poseer el capital requerido en la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 4. Capacidad Financiera, inciso c) del PBC; y sugiere la adjudicación a la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS;

Que, el Consejo de Administración, previa verificación de los antecedentes del llamado y tras la evaluación de los precios presentados en el llamado, dispone la disminución de las cantidades a adjudicar, estableciendo la adjudicación por las cantidades mínimas, a efecto de permitir la

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DRI PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

continuidad del servicio, hasta tanto se sustancien los trámites para un nuevo procedimiento de contratación;

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 3735/10 de fecha 30 de abril de 2010, se informa sobre la disponibilidad presupuestaria en el Rubro 280 "Otros Servicios en General", del Programa 2, adjuntando el CDP N° 3545/2010 de fecha 30 de abril de 2010 por un monto de Gs. 1.382.830.000 (Guaraníes Un mil trescientos ochenta y dos millones ochocientos treinta mil) para el presente ejercicio. La Licitación es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 2.855.860.000 (Guaraníes Dos mil ochocientos cincuenta y cinco millones ochocientos sesenta mil). El pedido se encuentra contemplado en el PAC, con el código N° 497;

Por tanto, en uso de sus de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Adjudicar la LPN N° 21/10 "Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico 2do. llamado", a la firma Instituto de Arte Culinario de la Prof. Aida Aquino de Farías, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Artículo	Cantidad Mínima Anual	Cantidad Máxima Anual	Unidad de Medida	Precio Unit. Máx. c/ IVA	Precio Total Cant. Min. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/ IVA
1	90101603-010	Desayuno (PACIENTE)	20.000	20.000	Unidad	6.500	130.000.000	130.000.000
2	90101603-010	Almuerzo y Cena (PACIENTE)	40.000	40.000	Unidad	16.000	640.000.000	640.000.000
3	90101603-010	Merienda (PACIENTE)	20.000	20.000	Unidad	6.500	130.000.000	130.000.000
4	90101603-010	Colaciones (PACIENTE)	40.000	40.000	Unidad	4.000	160.000.000	160.000.000
5	50202310-002	Agua Mineral sin gas (frío/caliente) (PACIENTE)	81.000	81.000	Litros	590	47.790.000	47.790.000
6	90101603-010	Desayuno (PERSONAL)	2.520	2.520	Unidad	7.000	17.640.000	17.640.000
7	90101603-010	Almuerzo y Cena (PERSONAL)	30.500	30.500	Unidad	15.500	472.750.000	472.750.000
							1.598.180.000	**1.598.180.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL, IVA INCLUIDO.

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ.
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DR. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 122-016/10

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente y la notificación de la presente resolución a todos los oferentes y a la firma adjudicada detallando los documentos no sustanciales que la deberá presentar al momento de la firma del Contrato.----------

3°) Encargar a la Comisión Evaluadora de Ofertas la verificación del Contrato y la presentación de la documentación de carácter no sustancial faltante.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto a firmar el Contrato correspondiente, conjuntamente con los integrantes del Comité de Evaluación.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.---

6°) Imputar la erogación al Rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ.
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.